

EDICTO DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde en fecha 11 de noviembre de 2011 se ha dictado la siguiente resolución núm. 1341 bis:

“José Miguel Tolosa Peiró, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Puig, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local vigente: art. 21- 3º de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre) y estando previsto ausentarme del municipio los próximos días del 14 al 16 de noviembre de 2011 (ambos incluidos) por el presente Decreto, RESUELVO

Primero: Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Tte. Alcalde de este Ayuntamiento D. Javier Maiques Ribelles el ejercicio de todas las competencias reservadas a la alcaldía los próximos días del 14 al 16 de noviembre de 2011 (ambos incluidos)

Segundo: La situación jurídica del Teniente Alcalde que me sustituye, será idéntica a la ostentada ordinariamente por mí en el cargo de Alcalde-Presidente, con la salvedad de que no podrá revocar las delegaciones otorgadas por mí, en su día, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Tercero: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del interesado. Se publicará en el BOP y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.- En lo no previsto en esta resolución regirá la LRBRL y el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público para el conocimiento general.

El Puig, a 11 de noviembre de 2011.

EL ALCALDE,



D. José Miguel Tolosa Peiró.

